

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, marzo 28 de 2022. Se le informa a la señora Juez, proveniente la anterior demanda CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO del reparto reglamentario el día 22 de marzo de los cursantes, promovida por los señores **MARTHA LUCIA PAVA VÉLEZ** y **CARLOS ALBEIRO BUSTOS DONATO**. Anexa los siguientes documentos:

- Poder para actuar en un folio.
- Copia documento identidad del señor **CARLOS ALBEIRO BUSTOS DONATO** en un folio.
- Copia Registro Civil Nacimiento del señor **CARLOS ALBEIRO BUSTOS DONATO** en un folio.
- Copia partida de matrimonio en un folio.
- Copia registro civil de matrimonio en un folio.
- Copia Registro Civil de Nacimiento de la señora **MARTHA LUCIA PAVA VÉLEZ** en un folio.
- Copia documento de identidad de la señora **MARTHA LUCIA PAVA VÉLEZ** en un folio.
- Escrito de la demanda en dos folios.

Sírvase proveer.



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

	Auto Interlocutorio N.º 205
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Solicitantes:	MARTHA LUCIA PAVA VÉLEZ y CARLOS ALBEIRO BUSTOS DONATO
Radicado:	2022-00082

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se admitirá la anterior demanda, a la cual se habrá de imprimir el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 577 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA** de La Dorada, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO, presentada por los señores **MARTHA LUCIA PAVA VÉLEZ** y **CARLOS ALBEIRO BUSTOS DONATO** a través de apoderado judicial.

SEGUNDO. IMPRIMIR a la demanda el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción voluntaria.

TERCERO. NOTIFICAR a la Defensoría de Familia local, conforme el Decreto 806 de 2020.

CUARTO. TENER como representante judicial de los solicitantes mencionados al abogado ERNESTO ESPEJO PALACIO identificado con TP No. 53.565 del C.S.J. conforme a los términos del poder que le han conferido los solicitantes.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL
ESTADO No. 46 DEL 29 DE MARZO DE 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co